

ORDENANZA N°: 115

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 117, Sr. Jorge Alberto Giacardi, D.N.I 11.067.978, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, conforme el art. 2 de la ordenanza 38/00 del Honorable Concejo Deliberante, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno en el pueblo hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de loteo confeccionado por el ingeniero civil Daniel J.J. Taberna, inscripto en el Registro General de la Provincia, al número ciento cuatro mil noventa del Protocolo de Planos y al número ciento veintiseis mil seiscientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa LOTE SIETE, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública, por donde linda con dicha calle; treinta y un metros, setenta y tres centímetros al Nor-Oeste, por donde linda con el lote seis; treinta y cuatro metros, cero ocho centímetros al Sud-Este, por donde linda con el lote ocho; diez metros, veintisiete centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con de sucesores de Margarita Vasquetti de Lingua, todo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS, cero cinco decímetros cuadrados.- Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 306.504, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 21 Manzana Oficial 29 P 31 Lote 7.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /